



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

ABRIL 2024 – N° 133

Autoridades

Intendente Municipal
Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno
Karina DELFINO

Secretario de Coordinación Administrativa
Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social
Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo
Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación
Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica
Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción
Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal
Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 165 **03/04/2024**

Instituyendo a partir del 01 de abril de 2024, un Adicional por "Tarea Plena" con carácter de Bonificación Remunerativa Bonificable, que se calcularán sobre las retribuciones y adicionales que integren las remuneraciones, asignable a los cargos y en los porcentajes que se disponen, a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Derogando a partir del 01 de abril de 2024, el Decreto n° 914/23

DECRETO N° 166 **03/04/2024**

Designando Personal Temporario Mensualizado en el período comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, inclusive

DECRETO N° 167 **05/04/2024**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2024, para la "Adquisición de Neumáticos", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.- La Apertura de las Propuestas se realizará el día 12 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 168 **08/04/2024**

Habilitando a la señora Miriam Raquel MARTINEZ, DNI: 18.336.578, CUIT: 27-18336578-4, con domicilio legal en la calle Lavalle N° 90 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Food Trucks", en la modalidad "Parada Fija" y "Eventos", en el inmueble ubicado en calle Lavalle y Colón de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3965 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Miriam Raquel MARTINEZ

DECRETO N° 169 **09/04/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1801/2024

Eximiendo a partir del 01/03/2024, a la señora Anna FRANCHINI, DNI: 47.007.408, del pago de la Tasa "Patente de Rodados", sobre el moto vehículo Marca: Honda, Modelo: WAVE 110S Tipo Motocicleta, Año 2024, Dominio A200ZWU, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 170 **09/04/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1802/2024

Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 141 de fecha 22 de marzo de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 171 **09/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Cristian Gregorio RE, DNI: 31.632.444, CUIT N° 20-31632444-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de marzo de 2024, período de vigencia: 22 de marzo al 12 de abril de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Millones Trescientos Trece Mil Quinientos Veinte (\$2.313.520,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la reparación del quemador de la caldera. Las tareas incluyen: Retiro de quemador para su reparación en nuestro taller. Desarme completo para su limpieza y reparación. Provisión y colocación de 2 válvulas de gas nuevas. Provisión y conexión del controlador de encendido marca Satronik modelo DMG. Provisión y colocación de un transformador de encendido con cable bujía siliconado. Cambio de rodamientos de motor turbina. Emprolijado de cableado eléctrico. Pintura completa de la carcasa del quemador. Prueba de los elementos de control y seguridad. Armado completo y verificación del funcionamiento en bancos de prueba. Traslado y colocación de quemador en Hospital de Maipú

DECRETO N° 172 **11/04/2024**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2024, para la "Adquisición de máquina generadora de niebla U.L.V.", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 22 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

DECRETO N° 173 **11/04/2024**

Autorizando la Compra Directa a MAXICONSUMO; CUIT: 30-66300584-3, con domicilio en Av. Champagnat N° 2600, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 7.700 unidades de fideos secos por 500g, de 2.000 unidades de aceite comestible 900cc y de 5.670 unidades de puré de tomate de 520g por un valor de Pesos Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Tres (\$9.055.063,00)

Autorizando la Compra Directa a TRIPICIO RICARDO OSCAR.; CUIT: 20-12830519-0, con domicilio en calle Jujuy N° 572, ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, de 2.650 unidades de arroz por 1kg, de 3.100 unidades de azúcar por 1kg y de 5.400 unidades de harina leudante por un valor de Pesos Ocho Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$8.913.750,00),

Autorizando la Compra Directa a EXPOCONSUMO S.R.L., CUIT: 30-7059482-5, con domicilio legal en calle Máximo Paz N° 177, ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de 2.000 unidades de cacao por 180g y de 4.008 unidades de leche en polvo por 800g, por un valor de Pesos Doce Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 12.245.600,00),

DECRETO N° 174 **12/04/2024**

Autorizando la Contratación Directa de la Sra. María Laura HEREDIA, DNI: 30.956.290, CUIT: 27-30956290-4, con domicilio en calle Colón N° 562 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 9 de vial, Motoniveladora John Deere 670D, por un valor de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$4.852.500,00)

DECRETO N° 175 **12/04/2024**

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos (\$ 238.320,00) por el mes de abril y la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 175.480,00) por los meses de mayo y junio; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de

servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 176 **12/04/2024**

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Veintidós Mil Trescientos Setenta (\$ 222.370,00) por el mes de abril y la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta (\$ 159.530,00) por los meses de mayo y junio; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 177 **12/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Yessica Cecilia MERLO, DNI: 40.854.829, CUIT N° 27-40854829-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos (\$ 238.320,00) por el mes de abril y la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 175.480,00) por los meses de mayo y junio; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 178 **12/04/2024**

Aprobando la CONTRATACION del señor Carlos Eduardo MIGEL, DNI: 33.661.018, CUIT N° 20-33661018-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos (\$ 238.320,00) por el mes de abril y la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 175.480,00) por los meses de mayo y junio; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Equipo Técnico Enviñón, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 179 **12/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N° 27-17457814-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos (\$ 238.320,00) por el mes de abril y la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 175.480,00) por los meses de mayo y junio objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Enviñón, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 180 **12/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO N° 181 **15/04/2024**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta (\$ 47.180,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 182 **15/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT N° 20-04187701-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa (\$ 56.190,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

DECRETO N° 183 **15/04/2024**

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta (\$ 47.180,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 184 **15/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Rubén Antonio SANTARONE, DNI: 8.701.262, CUIT: 20-08701262-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2024, Monto mensual del contrato: Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta(\$ 196.980,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 185 **15/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de "VISIÓN S.A.", CUIT: 30-60971261-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, Monto mensual del contrato: Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil (\$263.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú. Se realizarán dos envíos en forma de notas de aproximadamente un minuto y medio cada una todas las noches



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

DECRETO N° 186 **16/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de abril de 2024, período de vigencia: 05 de abril al de abril de 2024, Monto del contrato: Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$540.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de cincuenta (50) carteles para nomenclatura con pintura final y fondo antióxido, chapa 33x33 cm y 66x33 cm y abrazaderas para los carteles

DECRETO N° 187 **16/04/2024**

Habilitando al señor Leonardo Eliseo REINOSO, DNI: 29.139.333, CUIT: 20-29139333-1, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 3367, con domicilio legal en calle Moreno N° 736 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Taller de Tornería", en el inmueble ubicado en la calle Moreno N° 736, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Dejando sin efecto el Decreto n° 435/14

DECRETO N° 188 **16/04/2024**

Habilitando a la señora Laura Lorena AGUAYO RAMIREZ, DNI: 94.214.579, CUIT: 27-94214579-4, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 3367, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 792 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Indumentaria", en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 598, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Dejando sin efecto el Decreto n° 820/23

DECRETO N° 189 **16/04/2024**

Adjudicando al Señor Aldo Aníbal DERDOY, DNI: 8.701.220, CUIT: 20-08701220-5, con domicilio legal en calle Madero y Anaitasuna de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2024 "Adquisición de Neumáticos", en la suma total de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta (\$4.154.240,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-0492/24

DECRETO N° 190 **17/04/2024**

Asignando a partir del día 17 de abril y hasta el día 30 de abril de 2024, inclusive, la Función del cargo de Secretaria de Economía y Hacienda, al señor Secretario de Deportes y Recreación, Nahuel Andrés LAPORTILLA, DNI: 26.264.921, en forma transitoria e interina, limitándose hasta tanto se reintegre a sus Funciones la Titular del cargo

DECRETO N° 191 **17/04/2024**

Habilitando desde el 1° de mayo y hasta el 15 de mayo de 2024, el REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, para la inscripción de los vecinos que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la finalidad de integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

Encomendando a la Secretaría de Gobierno dicho Registro, que estará a disposición de los contribuyentes en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas

DECRETO N° 192 **18/04/2024**

Disponiendo el CESE, con fecha 15/02/2024 de la Actividad para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (Taxi) en la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, inscripto bajo el N° 3940 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú, que explotaba la señora María del Carmen GALLO, DNI: 22.459.583, CUIT: 27-22459583-8, y procedase a registrar el mismo en el Registro correspondiente

DECRETO N° 193 **18/04/2024**

Disponiendo el CESE, con fecha 17/03/2022 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Polirrubro", Registrada bajo el N° 3516, que explotaba el Sr. Carlos Ernesto BATISTONI, DNI: 5.294.012, CUIT: 20-05294012-6, en el inmueble ubicado en calle Moreno N° 288 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 194 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier Andrés DEMARIA, DNI: 17.067.756, CUIT: 20-17067756-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Monto del contrato: Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Teatro para adultos, seis (6) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 195 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Angélica Inés ZUCHELLI, DNI: 27.624.257, CUIT: 27-27624257-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Crochet, Cerámica y Costura para adolescentes y adultos en el NIDO, quince (15) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 196 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Luján MONTENEGRO, DNI: 26.346.298, CUIT N° 27-26346298-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar el Taller de Free Style para niños en el NIDO, tres (3) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 197 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Germán DEMARIA, DNI: 20.437.101, CUIT: 20-20437101-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$64.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Fotografía brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Museo Municipal Kakel Huincul y en Las Armas, cuatro (4) horas semanales, conforme el

cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 198 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT: 20-26264935-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Ocho y Ocho Mil (\$ 288.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Canto, Coro Adultos, Coro de Niños, Teclado y Cantoría Juvenil, dieciocho (18) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 199 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mirta ARRIBAS, DNI: 10.571.075, CUIT: 27-10571075-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$64.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar en el NIDO, cinco (5) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 200 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. María Angélica RYMSZA, DNI: 06.694.622, CUIT: 27-06694622-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$64.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar para jóvenes y adultos en el NIDO, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 201 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Norma Elisabet ETCHELET, DNI: 5.972.909, CUIT: 27-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

05972909-3, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Juegos Creativos y Expresión Corporal en el ámbito de la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo" y NIDO, diez (10) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 202 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. César Matías LARREA, DNI: 31.554.668, CUIT: 20-31554668-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Doce Mil (\$112.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Guitarra brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte y Nido, siete (7) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 203 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier Gustavo LUJAN, DNI: 20.492.271, CUIT: 20-20492271-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, Monto del contrato: Pesos Doscientos Veintiocho Mil (\$228.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Danzas Folclóricas brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Nido, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 204 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Sara Nahir MANZO LEDESMA, DNI: 37.868.007, CUIT: 27-37868007-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Danzas Árabes en el NIDO", cinco (5) horas semanales, de acuerdo al

cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 205 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Juan Manuel MARTINEZ, DNI: 43.463.578, CUIT: 20-43463578-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos sesenta y Cuatro Mil (\$64.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Free Style para jóvenes y adultos en el NIDO, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 206 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Juan Jesús MARTINEZ LOZA, DNI: 36.110.681, CUIT: 20-36110681-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un taller de Programación, Robótica e Impresión 3D a niños y adolescentes, diez (10) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 207 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT: 27-17457814-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$ 128.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación Reciclado y Porcelana Fría en la localidad de Las Armas, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 208 **18/04/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. María Juana MONTES, DNI: 04.220.983, CUIT: 27-04220983-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$ 128.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar para jóvenes y adultos en el NIDO y en la localidad de Las Armas, ocho (8) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 209 **18/04/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Sonia Andrés CASCO, DNI: 20.039.713, CUIT N° 23-20039713-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 64.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Danzas Folclóricas brindando capacitación a niños en el Nido, cuatro (4) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 210 **18/04/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Nicolás PERALTA RAMOS, DNI: 26.312.277, CUIT: 20-26312277-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$64.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Platería nivel inicial, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 211 **18/04/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Stefania DUFUR, DNI: 37.868.012, CUIT N° 27-37868012-9, realizada por Contrato suscrito

con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Escritura para adolescentes y adultos, y Club de Lectura en la Biblioteca Municipal "Juan José Elizondo", seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 212 **18/04/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Simón FAHEY ALDUNCIN, DNI: 34.457.419, CUIT: 20-34457419-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril al 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$128.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Interpretación Musical en el Centro Cultural "Leopoldo Marechal", ocho (8) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 213 **18/04/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Emmanuel Roberto MARIN, DNI: 31.663.535, CUIT: 20-31663535-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Noventa y Seis Mil (\$196.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Tango Danza para niños, jóvenes y adultos en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 214 **18/04/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Ramiro Ezequiel RODRÍGUEZ, DNI: 33.039.836, CUIT: 20-33039836-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Noventa y Dos Mil (\$ 192.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de iniciación a la música y serigrafía en el NIDO, doce (12) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 215 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Pablo Ricardo BUCCI, DNI: 22.859.926, CUIT: 20-22859956-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$144.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Cerámica brindando capacitación para adultos en la Escuela Municipal de Arte, cuatro (4) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 216 **18/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT: 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$ 192.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un taller de música en Maipú y Las Armas, doce (12) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 217 **19/04/2024**

Declarando de INTERES MUNICIPAL el "3° DUATLON RURAL" que tendrán lugar a partir el día 05 de mayo del corriente año en nuestra localidad

DECRETO N° 218 **19/04/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de

2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos (\$1.687,94) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Setenta y Tres Centavos (\$1.856,73) por cada hora/hombre por los meses de mayo y junio; objeto: para la prestación del servicio de Apoyo Escolar en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 219 **19/04/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$1.628,87) por cada hora/hombre durante el mes abril y la suma de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Uno con Setenta y Seis Centavos (\$1.791,76) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio, objeto: para la prestación de realización de la extensión de la red cloacal en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 220 **19/04/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$1.628,87) por cada hora/hombre durante el mes abril y la suma de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Uno con Setenta y Seis Centavos (\$1.791,76) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio, objeto: para la prestación de los servicios de cocina y maestranza en el Centro de Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

DECRETO N° 221

19/04/2024

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta y Nueve Centavos (\$1.304,59) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Cinco Centavos (\$1.435,05) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para brindar clases de Educación Física en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Deportes y Recreación, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 222

19/04/2024

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$1.628,87) por cada hora/hombre durante el mes abril y la suma de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Uno con Setenta y Seis Centavos (\$1.791,76) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio, objeto: para la prestación del servicio de Mano de Obra para la ejecución de obras de pavimento en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 223

19/04/2024

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.795,85) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Tres Mil Setenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos (\$3.075,43) por cada

hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para la prestación del servicio de Locución en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 224

19/04/2024

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$1.628,87) por cada hora/hombre durante el mes abril y la suma de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Uno con Setenta y Seis Centavos (\$1.791,76) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para la prestación del servicio urbano de mantenimiento de calles en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 225

19/04/2024

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$1.628,87) por cada hora/hombre durante el mes abril y la suma de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Uno con Setenta y Seis Centavos (\$1.791,76) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio, objeto: para la prestación del servicio de mantenimiento edilicio en el palacio municipal en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 226

19/04/2024

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$1.679,44) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos (\$1.847,38) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para la realización de tareas de mantenimiento y control externo de datos a nivel usuario en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Dirección de Personal, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 227 **19/04/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Veintiocho con Ochenta y Siete Centavos (\$1.628,87) por cada hora/hombre durante el mes abril y la suma de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Uno con Setenta y Seis Centavos (\$1.791,76) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para la prestación del servicio de vigilancia de edificios, viviendas y bienes de la Municipalidad de Maipú en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 228 **19/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Héctor Eduardo GARCIA, DNI: 13.454.281, CUIT N° 20-13454281-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 15 de abril de 2024, período de vigencia: 15 de abril al 15 de mayo de 2024, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Sesenta Mil (\$860.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar rotura de hormigón en los cruces de las calles 1) Julián Lynch y Salta, 2) Julián Lynch y Lebenshon y 3) Pellegrini y Lavalle para efectuar posteriores reparaciones en la misma por parte del Municipio

DECRETO N° 229 **22/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Cristian Gregorio RE, DNI: 31.632.444, CUIT N°

20-31632444-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 18 de abril de 2024, período de vigencia: 18 de abril al 20 de abril de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos (\$1.385.200,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar un service preventivo y la reparación de las cañerías de calefacción en la caldera del Hospital Municipal de Maipú según Presupuesto N° 01-2257 que se adjunta

DECRETO N° 230 **23/04/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1803/24 Regulando el procedimiento para la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), en el ámbito municipal, para las industrias a instalarse, instaladas, que amplíen y/o modifiquen sus establecimientos o explotaciones dentro de la jurisdicción de nuestro partido

DECRETO N° 231 **23/04/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1804/24 Eximiendo a partir del 01/04/2024, al señor María Rosa CASTRO, DNI: 16.444.168, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Ford, Modelo: Focus Style 1.6L Nafta, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2013, Dominio MSD770, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 232 **23/04/2024**

Fijando a partir del 1° de abril de 2024 Pautas Salariales

DECRETO N° 233 **23/04/2024**

Fijando a partir del 1° de abril de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

DECRETO N° 234 **23/04/2024**

Disponiendo a partir del 01 de abril de 2024, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Fijando a partir del 01 de abril de 2024, el régimen de "Prestación Adicional", que comprende a los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), y consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, destinado a cubrir funciones propias del profesional fuera del horario de la prestación de servicio

DECRETO N° 235 **24/04/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Matías ARRECHEA, DNI: 26.767.616, CUIT N° 20-26767616-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril y hasta el día 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la desratización del gimnasio del Polideportivo Municipal y control de hormigas en el Natatorio Municipal de nuestra localidad.

DECRETO N° 236 **24/04/2024**

Aceptando a partir del día 24 de abril de 2024, la RENUNCIA presentada por el agente Dr. Manuel Alberto NOGUEIRA, DNI: 31.264.194, Clase 1984, Legajo: 1365/2, a su cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, Hospital Municipal de Maipú, como Médico Escalonado en el Grado de: Médico Asistente, 36 horas semanales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), conforme lo establecido por el artículo 45° inciso b) de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria) y artículo 14° inciso b) de la Ley 10.430

DECRETO N° 237 **25/04/2024**

Dejando sin efecto a partir del mes de mayo de 2024, la Beca otorgada por el Decreto n° 123/24, al estudiante Victoria Alberdi

DECRETO N° 238 **25/04/2024**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de abril a los estudiantes Fagoaga, González y Otemuro

DECRETO N° 239 **29/04/2024**

Aceptando a partir del día 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el Sr. Luis Esteban ERCORECA, DNI: 28.519.386, Clase: 1981, Legajo 1162/1, en el cargo de Tesorero

Municipal, para el que fuera designado por el Decreto n° 142/2015.-

Agradeciendo al Sr. Luis Esteban ERCORECA, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 240 **29/04/2024**

Aceptando a partir del día 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la Cra. Ana Lorena PEREZ, DNI: 22.292.730, Clase 1971, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda, para la que fuera designada por el Decreto n° 884/2023.-

Agradeciendo la Cra. Ana Lorena PEREZ, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 241 **29/04/2024**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Gabriel Alejandro DIAZ, DNI: 23.447.897, CUIT: 20-23447897-5, con domicilio en calle Agustín de la Vega N° 1389 de la Ciudad de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, para la reparación de la bomba de agua de la Planta Potabilizadora de Agua de la localidad de Santo Domingo, por un valor de Pesos Seis Millones Ocho Mil Trescientos Doce con Cuarenta y Ocho Centavos (\$6.008.312,48)

DECRETO N° 242 **29/04/2024**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2024, para la "Adquisición de un estabilizador para la Planta Potabilizadora de Agua de Santo Domingo", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 09 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 243 **30/04/2024**

Aceptando a partir del día 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la Cra. Analía SEGATTA, DNI: 27.856.803, Clase 1980, en el cargo de Jefa de Compras, para la que fuera designada por el Decreto n° 149/2008.-

Agradeciendo a la Cra. Analía SEGATTA, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 244 **30/04/2024**

Adjudicando a la firma PPM TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L., CUIT: 30-64404226-6, con domicilio legal en Av. Andrés Rolón N° 394 de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

PRECIOS N° 3/2024 “Adquisición de máquina generadora de niebla U.L.V.”, en la suma total de Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$6.550.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada a fs. 16/34 agregada al expediente N° 4071-0500/24

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas de Alcance Particular

RESOLUCION N° 004 **15/04/2024**
Prorrogando hasta el día 15 de abril de 2024, inclusive, el vencimiento de la Cuota 01/2024, de la Tasa por “Patente de Rodados”, previsto para el día 11 de marzo de 2024 por la Ordenanza N° 1795/23 (Impositiva Año 2024)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

EXIMIENDO A LA SEÑORA ANNA FRANCHINI DEL PAGO DE LA TASA “PATENTE DE RODADOS”

DECRETO N° 169

MAIPU, 09 de abril de 2024

Maipú, 08 de abril de 2024

VISTO

El expediente 4071-0487/24, que diera origen al Exp HCD 3162/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la señora Anna Franchini, solicita la eximición correspondiente a la Tasa “Patente de Rodados” del moto vehículo Dominio A200ZWU (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3,

Que, a fs. 7 se agrega Declaración Jurada de la Sra. Franchini donde declara no ser beneficiaria de exención de igual naturaleza y que el moto vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 9/10 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad de la recurrente conforme documentación agregada y que la peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del Tasa “Patente de Rodados” a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Y luego de su tratamiento en sesión ordinaria del día de la fecha, siendo aprobada por unanimidad

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1801/2024

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 01/03/2024, a la señora **Anna FRANCHINI, DNI: 47.007.408**, del pago de la Tasa “Patente de Rodados”, sobre el moto vehículo Marca: Honda, Modelo: WAVE 110S Tipo Motocicleta, Año 2024, Dominio A200ZWU, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 09 de abril de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1801/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 169 de fecha 09 de abril de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO DECRETO N° 141/24 **PAUTAS SALARIALES MARZO 2024**

DECRETO N° 170

MAIPU, 09 de abril de 2024

Maipú, 08 de abril de 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 141 de fecha 22 de marzo de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: *“Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.*

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego de su tratamiento en sesión ordinaria del día de la fecha, siendo aprobada por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1802/2024

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 141 de fecha 22 de marzo de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – Nº 133

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 09 de abril de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1802/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 170 de fecha 09 de abril de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2024

DECRETO Nº 141

MAIPÚ, 22 de marzo de 2024.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1º de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de marzo de 2024, en la suma de **Pesos Novecientos Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$ 908,78)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Fijanse a partir del 1º de marzo de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3º.- Fijanse a partir del 1º de marzo de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4º.- Fijase a partir del 1º de marzo de 2024, en la suma de **Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 227.058,68)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92º y artículo 125º del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5º.- Fijase a partir del 1º de marzo de 2024, la compensación por Gastos de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – Nº 133

Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con Ochenta Centavos (\$ 1.362.363,80)**.-

ARTICULO 6º.- Fijase a partir del 1º de marzo de 2024, en la suma de **Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho con Treinta y Seis Centavos (\$ 817.418,36)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

DECRETO Nº 141/24

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	306.64	367.96	408.85	490.62
22	276.04	331.25	368.06	441.67
21	268.86	322.64	358.49	430.18
20	261.68	314.02	348.91	418.70
19	255.58	306.70	340.78	408.93
18	249.84	299.81	333.12	399.74
17	243.74	292.49	324.99	389.98
16	236.92	284.30	315.89	379.07
15	230.82	276.98	307.76	369.31
14	224.72	269.66	299.62	359.55
13	221.48	265.78	295.31	354.37
12	218.61	262.34	291.48	349.78
11	215.38	258.46	287.18	344.61
10	212.51	255.02	283.35	340.02
9	208.92	250.71	278.57	334.28
8	205.33	246.40	273.78	328.53
7	201.74	242.09	268.99	322.79
6	198.16	237.79	264.21	317.05
5	194.57	233.48	259.42	311.31
4	190.98	229.17	254.64	305.56
3	187.39	224.87	249.85	299.82
2	183.80	220.56	245.07	294.08

ANEXO II

DECRETO Nº 141/24

PERSONAL NO ESCALAFONADO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 531.321,99
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 361.298,92

ANEXO III

DECRETO N° 141/24

PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 2.724.727,59
02	SECRETARIOS	\$ 953.654,94
03	CONTADORA	\$ 953.654,94
04	SUBSECRETARIOS	\$ 817.418,13
05	TESORERO	\$ 681.181,75
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 681.181,75
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 681.181,75
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 681.181,75
09	DIRECTORES	\$ 681.181,75
10	COORDINADORES	\$ 681.181,75
11	SUBDIRECTORES	\$ 626.687,27
12	SUBCOORDINADORES	\$ 626.687,27

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 09 de abril de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1802/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 170 de fecha 09 de abril de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – Nº 133

REGULANDO EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL (CAA)

DECRETO Nº 230

MAIPU, 23 de abril de 2024

Maipú, 22 de abril de 2024

VISTO

El Art. 41 de La Constitución Nacional.

El Art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley nº 25.675 de la Nación Argentina - "Ley General del Ambiente"

La Ley Provincial nº 5.965 - "Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera".

La Ley Provincial nº 11.459 - "Radicación Industrial".

La Ley Provincial nº 11.723 - "Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales".

La Ley Provincial nº 12.257 - "Código de Aguas".

La Ley Provincial nº 15.107 - "Normas sobre la Instalación de Industrias".

El Decreto Reglamentario Provincial nº 531/2019 de la ley provincial nº 11459, decreto modificatorio nº 973/2020.

La Resolución 494/2019 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable sobre la Clasificación Ambiental.

La Resolución 489/2019 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable sobre el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR).

La Ordenanza General Provincial nº 267/80 - "Procedimientos administrativos municipales".

La Ordenanza del Municipio de Maipú nº 329/91 - "Uso de Suelo".

La Ordenanza del Municipio de Maipú nº 963/23 - 964/23 "Impositiva y Fiscal", y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional Nº 25.675, Ley General del Ambiente, establece en su artículo 4º algunos principios, tales como:

Responsabilidad: El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan; De equidad intergeneracional: Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Progresividad: Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos;

Prevención: Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir;

Precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente;

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 41º, establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que la Provincia deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio provincial, así como promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que, la Ley Provincial n° 11.459 en su artículo 3º establece que todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales;

Que, la Ley Provincial n° 11459 en su artículo 7º, establece que el Certificado de Aptitud Ambiental será expedido por la Autoridad de Aplicación o el Municipio, según corresponda, previa Evaluación Ambiental y de su impacto en la salud, seguridad y bienes del personal y población circundante.

Que, la Ley Provincial n° 11459 en su artículo 11º, regula la radicación y funcionamiento de las industrias en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, recientemente modificado mediante Ley N° 15.107 establece que el Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una vigencia de cuatro (4) años y su emisión comprende un proceso de 3 fases integradas, distinguiendo la clasificación del nivel de complejidad ambiental (Fase 1), la autorización de las obras proyectadas (Fase 2), y la puesta en marcha o inicio de las actividades productivas en el establecimiento (Fase 3), todo lo cual se evaluará en el marco de las normas específicas que establezcan la autoridad de aplicación según corresponda.

Que, los Municipios son responsables primarios en materia de ordenamiento territorial y habilitación del uso del suelo, sin perjuicio de las funciones que la Ley n° 11459 atribuye a la Autoridad de Aplicación.

Que, dada la importancia de desarrollar en el territorio, actividades y emprendimientos en pos de un ambiente responsable y sustentable.

Y luego de su tratamiento en Comisiones, siendo aprobado por unanimidad, y en sesión ordinaria del día de la fecha, siendo también aprobada por unanimidad

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1803/2024

TÍTULO I: DE LA APLICACIÓN



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

ARTÍCULO 1°.- La presente tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), en el ámbito municipal, para las industrias a instalarse, instaladas, que amplíen y/o modifiquen sus establecimientos o explotaciones dentro de la jurisdicción de nuestro partido.

Dispóngase, que será de aplicación en particular la presente ordenanza, entre los requisitos que se enuncian en las condiciones para las habilitaciones municipales.

ARTÍCULO 2°.- El proceso de emisión del Certificado de Aptitud Ambiental comprende tres (3) fases integradas, conforme a lo establecido en la ley N°15.107 modificatoria de la ley N°11.459, a saber:

- Fase 1: la clasificación del nivel de complejidad ambiental (CNCA) que determina la categoría del establecimiento industrial;
- Fase 2: la autorización de construcción de las obras, que otorga la aptitud ambiental del proyecto de establecimiento y;
- Fase 3: la autorización de funcionamiento de las actividades productivas del establecimiento, que verifica en el inicio de la puesta en marcha que se hayan cumplido las obras aprobadas o los condicionamientos establecidos. Consecuentemente el otorgamiento del CAA.

ARTÍCULO 3°.- Designese como autoridad de aplicación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Departamento de Inspección General o quien la reemplace en el futuro, la cual emitirá, de corresponder, los actos administrativos de Aptitud Ambiental del Proyecto de Establecimiento (Fase 2), la Aptitud Ambiental para el Funcionamiento (Fase 3) y el correspondiente o consecuente Certificado de Aptitud Ambiental.

ARTÍCULO 4°.- Designase como autoridad del proceso y verificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Departamento de Inspección General, o quien la reemplace en su futuro, la cual se encuentra habilitada para acceder al Sistema Integrado de trámites, Ministerio de Ambiente y certificar la radicación industrial, conforme a la fase 1 y su desarrollo. Además, posee la facultad de analizar la evaluación de impacto ambiental de las industrias; establecer los lineamientos que deberán cumplimentar las mismas en las fases 2 y 3, así como también, tiene la competencia de fiscalizarlas.

TÍTULO II: DE LA GESTIÓN

CAPÍTULO I: FASE 1 - “CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL”

ARTÍCULO 5°.- Dispóngase que para dar inicio a la Fase 1, el interesado deberá dirigirse a Mesa de Entradas del Municipio, presentar una nota tipo según Anexo 1 del presente decreto, adjuntando documentación que acredite el carácter en el que comparece en caso de tratarse de una persona jurídica, documentación del representante legal, y/o identidad, en caso de tratarse de persona humana; documentación del inmueble afectado a la explotación y habilitación municipal o constancia de pre factibilidad según corresponda; y demás requisitos formales que prevé la Resolución 17/2001.

ARTÍCULO 6°.- Establézcase, además, en forma paralela al artículo precedente, el solicitante deberá dar inicio del trámite de Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) de manera online, debiendo registrarse como usuario, dar de alta el inmueble respectivo y ejecutar el procedimiento de CNCA a través del portal Web de la Provincia de Buenos Aires o aquel que el organismo de control provincial requiera

ARTÍCULO 7°.- Procedimiento interno de la fase 1:

7.1 El expediente de referencia en el artículo 5 es dirigido inicialmente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (autoridad del proceso y verificación), la cual adjunta lo declarado en el portal web sobre la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental y lo remite al área de Habilitaciones de Comercio.

7.2 El área de comercio constata la preexistencia industrial antes de la primera reglamentación de la ley N° 11459. Además de verificar, en caso de poseer habilitación, que el rubro



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

comprendido en la misma coincide con el declarado en el Formulario de Nivel de Complejidad Ambiental. Tras su evaluación, se deriva al área de Obras.

7.3 Luego el expediente se remite a la oficina de Obras certifica la aptitud o no de la zona a emplazar el establecimiento según Ordenanza de Uso de Suelo. Finalizado, se remite al área ambiental.

7.4 La autoridad del proceso y verificación, realiza las gestiones pertinentes por medio del sistema online. En caso de controversias, se remite al área de Legal y Técnica, a fin de que la misma comunique si existe o no impedimento normativo al rubro y actividad industrial que se pretende desarrollar. Una vez recepcionados todos los informes pertinentes se emite el certificado de radicación industrial, el mismo se envía al Ministerio de Ambiente a fin de que prosiga la Fase 1 para evaluación del organismo provincial, y posterior emisión de la disposición formalizada correspondiente que emite OPDS.

CAPÍTULO II: FASE 2 - APTITUD AMBIENTAL DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 8°.- Una vez obtenido el nivel de complejidad ambiental por disposición emitida del Ministerio de Ambiente, el titular de la industria tendrá plazo de 3 meses, para iniciar ante la autoridad de aplicación municipal la Fase 2, presentando el Estudio de Impacto Ambiental (EslA).

ARTÍCULO 9°.- El interesado deberá concurrir a Mesa de Entradas del municipio e iniciar expediente como alcance del expediente de la Fase 1 que tiene por objeto el nivel de complejidad ambiental, presentando una nota tipo según Anexo 2 del presente decreto, acompañada por la Disposición emitida por el Ministerio de Ambiente la cual clasifique a la industria y el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) conforme a los lineamientos mínimos enunciados en el artículo 10 del presente decreto.

ARTÍCULO 10°.- El EslA deberá contar con los lineamientos mínimos siguientes para todas las etapas del proyecto (construcción, funcionamiento y cierre):

CAPÍTULO 1 – INTRODUCCIÓN

1.1. NOMBRE y UBICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.1. Nombre del emprendimiento.

1.1.2. Espacio afectado al proyecto: Partido - Municipio; Poligonal con coordenadas geográficas; Datos Parcelarios para proyectos que no implican grandes extensiones.

1.1.3. Resumen Ejecutivo.

1.1.4. Planos conforme a obra.

1.2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO

1.2.1. Objetivos y finalidades (Fundamentación del proyecto y Justificación ambiental)

1.2.2. Breve descripción sobre los alcances del proyecto considerando las dimensiones ambientales.

1.2.3. Cronograma de trabajo.

1.3. ORGANISMOS/ PROFESIONALES INTERVINIENTES

1.3.1. Institución/ Empresa/ Consorcio/ UTE/ Entes/ Organismos promotores y ejecutores del proyecto. Nombre y acreditación del/los representante/s legal/es. Datos de contacto.

1.3.2. Nombre del/los representantes/s Técnico/s que intervinieron en la elaboración del EslA y datos de contacto.

1.4 MARCO NORMATIVO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

1.4.1 Descripción de toda normativa ambiental aplicable al proyecto.

CAPÍTULO 2 – CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SITIO

2.1.1 Síntesis diagnóstica con la identificación de áreas ambientales y análisis del entorno; mapeo de sitios de importancia y/o conflicto áreas de fragilidad y sitios de patrimonio natural y cultural (histórico, arqueológico, arquitectónico, etc.), bosques nativos, reservas y/o áreas protegidas.

2.2. ÁREA DE INFLUENCIA

2.2.1 Definición del espacio comprendido como área de influencia directa e indirecta del proyecto, justificación.

2.2.2. Situación actual del área de influencia directa y tendencia de crecimiento.

2.2.3. Mencionar proyectos/actividades que se encuentren en el área de influencia directa y que pudieran provocar efectos sinérgicos sobre el ambiente.

2.3. MEDIO FÍSICO-BIOLÓGICO

2.3.1 Geología y geomorfología. Hidrología e hidrogeología. Edafología. Variables climáticas (vientos, régimen de lluvias, presión atmosférica, temperatura, etc.). Balance hídrico.

2.3.1 Flora y fauna. Caracterización del ecosistema, describiendo situaciones de vulnerabilidad, hábitats naturales declarados de importancia para su conservación

2.4. MEDIO SOCIAL

2.4.1. Características de la población (centros poblados/viviendas y/o edificaciones aisladas en el área de influencia directa). Características socioculturales.

2.4.2. Infraestructura de servicios (existente y/o interferencias). Interacción con el paisaje interpretado como elemento perceptual.

CAPÍTULO 3– DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

3.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

3.1.1 Alternativas de localización y/o técnicas propuestas. Criterios ambientales de selección. Análisis y conclusiones de la alternativa seleccionada.

3.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

3.2.1 Descripción detallada identificando la totalidad de sus componentes y su ubicación, en todas sus etapas.

3.2.2 Sistema de gestión de efluentes y residuos

3.2.3 Elementos e instalaciones para la seguridad y la preservación de la salud del personal, así como para la prevención de accidentes, según lo establezca la reglamentación en función de la cantidad de personal y el grado de complejidad y peligrosidad de la actividad industrial a desarrollar.

CAPÍTULO 4 – IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

4.1. METODOLOGÍA

4.1.1. Breve descripción de las metodologías seleccionadas para la valoración de los impactos.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

4.2. ACCIONES DEL PROYECTO

4.2.1 Identificación de las acciones capaces de generar cambios en el medio físico, biológico, cultural y/o socioeconómico en cada una de las fases del proyecto.

4.3. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

4.3.1 Definición y descripción de los efectos o impactos sobre los factores ambientales y funciones de todo ecosistema presente en el área del proyecto y su área de influencia; efectos sinérgicos con otros proyectos.

4.3.2. Criterios utilizados en la valoración de los impactos.

4.4. CONCLUSIONES A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

CAPÍTULO 5 - MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS AMBIENTALES (Prevención, Mitigación, Corrección y Compensación)

5.1. Descripción de las medidas que se adoptarán para prevenir y mitigar los impactos negativos del proyecto y las acciones de corrección y/o compensación que se llevarán a cabo, confrontadas con los potenciales impactos, indicando el momento de aplicación y su ubicación espacial.

CAPÍTULO 6- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se deberá definir para cada etapa de proyecto: ejecución / finalización de obra / operación o funcionamiento / mantenimiento / cese / abandono).

6.1 PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

6.1.1. Seguimiento de las medidas establecidas (cumplimiento legal, permisos y autorizaciones, capacitaciones, relaciones institucionales, etc.)

6.2. PROGRAMA DE MONITOREO

6.2.1. Identificación de los recursos a monitorear, parámetro, sitio, frecuencia, etc.

6.3. PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

6.3.1 Descripción de los Subprogramas de contingencias ambientales identificados.

6.4. PROGRAMA DE DIFUSIÓN

6.4.1. Acciones comunicacionales previstas, a través de los medios de comunicación social o mediante contacto directo con la población en general y/o todo tipo organismo público – privado (municipal, provincial, nacional, internacional).

6.5. OTROS PROGRAMAS (según orientador de EsIA correspondiente al proyecto)

ANEXOS 7.

7.1. Protocolos de análisis y/o de medición;

7.2. Marco legal en soporte matriz;

7.3. Análisis especiales

7.4. Planos



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

7.5. Croquis del proyecto

ARTÍCULO 11°.- En caso que la autoridad del proceso y verificación lo considere, para aquellas industrias de categoría 1 que no impliquen impactos negativos ambientales significativos o por sus dimensiones no amerite un EslA, deberán presentar un Estudio Ambiental que tendrá carácter de Declaración Jurada, en base a los lineamientos descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 12°.- La autoridad del proceso y verificación podrá solicitar previamente ampliaciones, modificaciones, derivar a otras áreas a fin de emitir un informe técnico con exigencias o recomendaciones, se podrá realizar una visita al establecimiento y solicitar además permisos y autorizaciones al ADA (Certificado de Prefactibilidad) para luego la autoridad de aplicación se expida de corresponder con la constancia de aprobación de la Fase 2 (Aptitud Ambiental del Proyecto de Establecimiento). En la misma se notificará el plazo otorgado al establecimiento para iniciar la Fase 3.

CAPÍTULO III: FASE 3 - AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 13°.- Durante el desarrollo de la Fase 3 se controlará el cumplimiento de las exigencias y recomendaciones efectuadas en la Fase 2, además de solicitar ensayos y/o análisis correspondientes, de comprobarse irregularidades, se podrá revocar la aprobación de la Fase 2.

ARTÍCULO 14°.- Una vez cumplimentado con los requisitos mínimos según los informes técnicos, se otorgará el Certificado de Aptitud Ambiental, tipo Anexo 3, acompañado de la resolución la cual incluirá los condicionamientos, programa de adecuaciones, plan de monitoreo y todo aquello que se considere pertinente.

CAPÍTULO IV: RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL Y CLASIFICACIÓN.

ARTÍCULO 15°.- La renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, en los casos, que no implique cambios en los rubros declarados en el CAA vigente, modificaciones, ampliaciones y/o cambios en los procesos, deberá iniciarse dentro de los sesenta (60) días corridos previos al vencimiento del CAA vigente, iniciar un nuevo alcance del expediente administrativo municipal originario, con la siguiente documentación:

I. Nota de solicitud de extensión del Certificado de Aptitud Ambiental dirigida a la autoridad de aplicación, acreditando nombre del titular, razón social y domicilio del establecimiento industrial, datos del representante legal o apoderado (testimonio de los instrumentos legales que lo acrediten), domicilio legal y testimonio del contrato social inscripto.

II. Auditoría Ambiental de Renovación, deberá incluir los siguientes contenidos mínimos:

- Descripción de procesos y actividades desarrolladas.
- Líneas de producción - Diagramas de flujo.
- Listado de materias primas, insumos, sustancias peligrosas o de limpieza.
- Caracterización y tratamiento de los residuos sólidos y semisólidos. Residuos industriales y peligrosos. Destino final. Adjuntar certificados de disposición final.
- Caracterización y tratamiento de las emisiones gaseosas, efluentes líquidos. Destino final
- Condiciones y medio ambiente de trabajo
- Resultados de la implementación del Plan de Mitigación, Plan de Monitoreo y el Plan de Gestión Ambiental. Adjuntar análisis realizados.
- Resultados y situación actual de los condicionamientos o adecuaciones solicitadas en el CAA (si correspondiera).
- Conclusiones respecto del encuadre legal y el cumplimiento de la normativa ambiental específica para cada caso, por parte del establecimiento

ARTÍCULO 16°.- La autoridad del proceso y verificación podrá solicitar previamente ampliaciones, modificaciones, derivar a otras áreas a fin de emitir un informe técnico con exigencias o recomendaciones, para luego la autoridad de aplicación se expida de corresponder con la constancia de aprobación, emitiendo una resolución con la extensión del Certificado de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Aptitud Ambiental. Si la autoridad de aplicación lo considera, se podrán establecer condicionamientos al CAA.

ARTÍCULO 17°.- Dispóngase que el solicitante deberá tramitar la Reclasificación del Nivel de Complejidad Ambiental, antes de la ejecución de obras de ampliaciones y/o modificaciones de instalaciones y/o procesos; realizando el procedimiento desde el “Título II: de la gestión”, “Capítulo I: FASE 1 - Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental” del presente decreto.

TÍTULO II: DE LA GESTIÓN

CAPÍTULO I: FASE 1 - “CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL”

ARTÍCULO 18°.- Cuando se compruebe que el establecimiento industrial, no ha cumplido con adecuaciones/condicionamientos que se le hayan exigido al otorgarle el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), o bien, haya ejecutado algún cambio en sus instalaciones; procesos industriales, etc., se le podrá revocar el certificado vigente y/o se le indicará que debe iniciar un trámite de reclasificación.

TÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19°.- En caso que la autoridad de aplicación lo considere pertinente por su rubro, emplazamiento, imaginario colectivo u malestar en la población, podrá convocar a participación ciudadana, como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, para todos aquellos nuevos establecimientos industriales a radicarse dentro del partido de Maipú.

ARTÍCULO 20°.- Se establece que la opinión u objeción de los participantes no será vinculante, pero deberá ser tenida en cuenta en el informe técnico con el que concluya el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 21°.- Aquellas industrias que hayan acreditado preexistencia bajo el decreto reglamentario N° 1741/96 de la Ley 11459 y se encuentren radicadas en zonas no aptas; para ser contempladas como preexistentes por el presente, deberán constatar antecedentes obrantes en el municipio, no deberán tener modificaciones en sus instalaciones, rubro y/o procesos desde la fecha de sanción del decreto N°1741/96; salvo que haya implementado una mejora ambiental y tecnológica fundamentada y aprobada previamente por las autoridades de aplicación, y del proceso y verificación municipal. Entiéndase a estas mejoras ambientales y/o tecnológicas a todas aquellas técnicas, actividades y/o procesos implementados en el establecimiento con el fin de reducir el impacto negativo que genere el mismo sobre el ambiente y sus componentes.

ARTÍCULO 22°.- Las sanciones por el incumplimiento de lo establecido por el presente decreto, así como de la ley N° 11.459, su decreto reglamentario o aquellos que los modifiquen, complementen o suplan en el futuro, cuya responsabilidad como autoridad corresponda al municipio, se rigen por medio de la Ordenanza Municipal de Multas N°69/84 o aquella que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 23°.- Determinése que una vez abonado el derecho de oficina correspondiente según la Ordenanza Impositiva y Fiscal vigente y aquellas que la modifiquen se dará comienzo al trámite, evaluación y/o entrega de certificación correspondiente.

ARTICULO 24°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

MAIPÚ, 23 de abril de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1803/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 230 de fecha 23 de abril de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

Maipú, _____ 20_____

Municipalidad de Maipú

De mi mayor consideración, por medio de la presente me dirijo a Ud. en virtud de solicitar el inicio del trámite de la Fase 1, la clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental según lo establecido por la Ley Provincial N° 11.459, su Decreto Reglamentario N° 531/2019, el 973/20 y las normas que lo modifican y/o complementan.

En mi carácter de titular/representante legal _____ del establecimiento cuya razón social es _____, rubro principal _____, rubro secundario de tener _____ N° de CUIT _____ ubicado en la calle de la localidad de Maipú.

Se adjunta a la presente, fotocopia que acredite razón social física y/o jurídica, representante legal, documentación del inmueble objeto a explotar (contrato de alquiler, título de propiedad, otros), habilitación municipal (de no tenerla, adjuntar copia del inicio de trámite) y certificado de zonificación emitido por la autoridad competente municipal, actualizado a la fecha.

Datos de contacto del establecimiento:

Teléfono Fijo: _____

Teléfono celular: _____

E-mail: _____

Sin otro particular, saludo atte

Firma y aclaración

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 23 de abril de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1803/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 230 de fecha 23 de abril de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Anexo II

Maipú, _____ 20 _____

Municipalidad de Maipú

De mi mayor consideración, por medio de la presente me dirijo a Ud. en virtud de solicitar el inicio del trámite de la Fase 2 para obtener la Aptitud Ambiental del Proyecto de Establecimiento según lo establecido por la Ley Provincial N° 11.459, su Decreto Reglamentario N° 531/2019, el decreto N°973/20 y las normas que lo modifican y/o complementan.

En mi carácter de titular/representante legal _____ del establecimiento cuya razón social es _____, rubro principal _____, rubro secundario de tener _____ N° de CUIT _____ ubicado en la calle de la localidad de Maipú.

Se adjunta a la presente, la disposición de la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental.

Datos de contacto del establecimiento:

Teléfono Fijo: _____

Teléfono celular: _____

E-mail: _____

Sin otro particular, saludo atte.

Firma y aclaración

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 23 de abril de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1803/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 230 de fecha 23 de abril de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Anexo III

El Certificado de Aptitud Ambiental emitido por esta municipalidad deberá contar con la siguiente leyenda:

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL (CAA)

Maipú, de 20.....

De acuerdo a lo establecido por la Ley 11.459, su Decreto Reglamentario N° 531/19 y Decreto modificatorio N° 973/20, se extiende a

.....Rubro

.....Categoría.....

Ubicación.....el presente Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°..... del Municipio de Maipú. N° de Expediente:.....

Vigencia a partir de:.....

El presente certificado sólo es válido acompañado de la resolución que le dio origen.

.....
Firma y aclaración

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 23 de abril de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1803/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 230 de fecha 23 de abril de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

EXIMIENDO A LA SEÑORA MARIA ROSA CASTRO DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR”

DECRETO N° 231

MAIPU, 23 de abril de 2024.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Maipú, 22 de abril de 2024

VISTO

El expediente 4071-0494/24, Exp HCD 3171/2024

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la señora María Rosa Castro, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio MSD770 (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3,

Que, a fs. 7 se agrega Declaración Jurada de la Sra. Castro donde declara no ser beneficiaria de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 9 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del recurrente conforme documentación agregada y que el peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1804/2024

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 01/04/2024, al señor **María Rosa CASTRO, DNI: 16.444.168**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Ford, Modelo: Focus Style 1.6L Nafta, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2013, Dominio MSD770, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 23 de abril de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1804/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 231 de fecha 23 de abril de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – Nº 133

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 8 de abril de 2024

VISTO

Que la empresa AUBASA S.A en su área de concesión debe gestionar la Autovía 2 que atraviesa la ciudad Las Armas y que integra el retome ubicado a la altura del km 300,7. Dicha autovía presenta daños por desgaste, factores climáticos, falta de mantenimiento, que ponen en peligro a los usuarios aumentando las probabilidades de accidentes, y

CONSIDERANDO

Que el Lic Pablo Ceriani, Gerente General de Aubasa indico *“la misión de AUBASA es realizar una gestión de nuestra autopista y rutas para proveer mejor movilidad y seguridad a nuestros usuarios buscando la excelencia operacional y tecnológica”*, por tanto, desde este cuerpo debemos contribuir indicando el estado de aquellos lugares en nuestro partido que ponen en falta a la empresa y sus objetivos.

Que el “Retome” llamado así de manera coloquial por su función y su estado actual afecta a usuarios que circulan en ambas direcciones de la Autovía 2, generando un riesgo y aumento de la potencialidad de servicios de auxilio.

Que la resolución N°37 del 2022 de este Honorable Cuerpo Deliberante fue aprobada por unanimidad la solicitud de reparación de la autovía 2 a la altura de la localidad de Las Armas.

Que durante el año 2023 se ha solicitado a la empresa en reiteradas ocasiones arbitrar los medios necesarios para el mantenimiento, señalización y reparación de la Autopista en dicha localidad.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3149/24, aprobado por unanimidad, en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 9/2024

ARTÍCULO 1°.- El H.C.D solicita a los responsables de la empresa Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) arbitren los medios necesarios para iniciar las obras de reparación detalladas a continuación:

- a. La reparación del pavimento en el retome ubicado en el KM 300,7 de la Autovía 2 en la localidad de Las Armas.
- b. La reparación de la banquina y banda de servicios existente en la intersección de la autovía 2 y Ruta 74 (frente la Estación de Servicio El Cruce).

ARTÍCULO 2°.- Envíese copia de la presente resolución al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°.- Envíese copia de la presente al delegado Municipal de la localidad de las Armas.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 8 de abril de 2024

VISTO

Que este HCD se ha manifestado anteriormente en relación a la necesidad de sancionar una nueva ordenanza de zonificación que regule el uso del suelo de nuestro distrito y

CONSIDERANDO:

Que la zonificación permite que el crecimiento de las ciudades sea sostenible y ordenado, se pueda planificar durante generaciones, determinándose zonas residenciales, productivas y otras actividades como áreas educativas y/o deportivas; existiendo una regulación del año

Que en nuestro distrito rige la Ordenanza de Zonificación del año 1991 Ordenanza N° 329/1991, única Ordenanza convalidada por la Provincia; y en el año 2014 a través del expediente Expte Municipal 4071-4805/2014 se tramita la reorganización normativa relacionada a la zonificación de Maipú, a pedido de la Dirección de Ordenamiento Urbano y territorial de la Pcia. de Buenos Aires, Ordenanza Preparatoria N° 1/2014 de este HCD sancionada por unanimidad;

Que años más tarde, en agosto del año 2019 este HCD autorizo al Municipio a suscribir un Convenio con la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y para dar inicio del Proceso de Asistencia Técnica Municipal, ya que se trabaja con la premisa que el desarrollo del territorio debe realizarse de manera ordenada y planificada a partir de las problemáticas y necesidades locales. Integrando regionalmente las potencialidades conseguidas y guiando las decisiones privadas (pasadas, presentes y futuras) hacia un horizonte de previsible en el corto, mediano y largo plazo.

Que con el nuevo código de zonificación se busca lograr mejorar la calidad de vida de los habitantes del partido, al utilizar racionalmente los recursos urbanos y naturales mediante un desarrollo planificado

Que, en su momento, correspondió al Honorable Concejo Deliberante la autorización previa a la firma del mencionado convenio, cuestión que se aprobó por unanimidad; aunque la realización de la asistencia técnica no pudo concretarse por parte de la Provincia en cuatro años-

Que existen en nuestro distrito áreas que en la actual Ordenanza de Zonificación figuran como Sección Quintas en las cuales se han realizado loteos y construido viviendas pero cuyos propietarios no han podido realizar la regularización dominial necesaria para la obtención de las escrituras, así como emprendimientos productivos, que están a la espera de una nueva ordenanza para poder reorganizar su actividad.

Que próximamente este HCD recibirá el Convenio que el Municipio firmara con la UNLP para la elaboración del nuevo Código y Plan de Ordenamiento Urbano, instrumento técnico necesario para la tramitación de la Ordenanza definitiva;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3150/24, aprobado por unanimidad, en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 10/2024

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú resuelve declarar de interés legislativo el estudio y realización de los trabajos de diagnóstico, evaluación y elaboración del nuevo código y plan de ordenamiento urbano de Maipú que realizara la UNLP.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 8 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

El tratamiento y debate del Exp. R 3154/24, aprobado por mayoría con modificaciones, en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 11/2024

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito al Proyecto de Declaración que repudia y denuncia la conducta del diputado nacional José Luis Espert quien convoca a los contribuyentes de la Provincia de Buenos Aires a incumplir con la ley 15.479 (Ley impositiva para el ejercicio fiscal 2024), presentado en la Honorable Cámara de Diputados de Provincia de Buenos Aires el 18 de marzo de 2024 (Expte. D-744/24-25).

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Maipú, 8 de abril de 2024

VISTO

El lanzamiento de nuevas líneas de financiamiento específicas para el crecimiento y desarrollo económico del sector apícola bonaerense y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires es un generador de políticas dirigidas a fortalecer el crecimiento y desarrollo de la actividad agropecuaria bonaerense para impulsar y mejorar el entramado socio productivo

Que ha impulsado recientemente nuevas líneas de financiamiento que tiene como objetivo el crecimiento y desarrollo económico del sector.

Que estos créditos están destinados a fortalecer la capacidad, eficiencia y agregado de valor de todas las actividades productivas de la provincia de Buenos Aires.

Que la apicultura en nuestro país ha alcanzado un nivel productivo de los más competitivos en el mundo.

Que en la provincia de Buenos Aires el número de apiarios creció en un 56% en los últimos 5 años y el número de productores registrados creció en un 35 % en los últimos 4 años.

Que la provincia de Buenos Aires concentra mas de un tercio de los apiarios y colmenas del país y mas del 50% de la producción de miel nacional.

Que si bien subsidiar estas tasas de financiamiento implica un esfuerzo para el gobierno provincial, también genera un beneficio multiplicador para el sector, ya que generaría mayor empleo, mayor producción y mayor crecimiento y desarrollo local.

Que esta línea de financiamiento tiene por objeto que todos los productores y productoras apícolas bonaerenses puedan invertir en capital de trabajo a una tasa 0% con actualización de capital, según el precio de la miel en la provincia, para que puedan de este modo potenciar sus producciones.

Que la actividad apícola se ha consolidado a lo largo de los años posicionando a la argentina en el tercer productor de miel en el mundo, exportando el 94% de la producción

Que La apicultura permite obtener de las abejas no sólo miel, sino también otros productos como cera, polen, propóleos y jalea real.

Que el apicultor merece un reconocimiento ya que con su labor permite el desarrollo de un sector productivo tan importante de nuestro país como lo es el de la miel

Que en Maipú son mas de 50 los productores apícolas los cuales no son ajenos a la comercialización internacional de su producción.

Que es una actividad que crece formidablemente a nivel local y que genera un crecimiento económico para nuestro pueblo por lo que es necesario el apoyo local a los productores para que continúen creciendo y fortaleciendo el circuito económico de Maipú.

Que la miel producida en esta zona de la provincia de Buenos Aires es una de las de mejor calidad a nivel nacional.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – Nº 133

Que luego del tratamiento del Exp HCD 3155/2024 aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION Nº 12/2024

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por las nuevas líneas de financiamiento del Fondo Agrario, destinadas al sector apícola de la provincia de Buenos Aires, financiadas a una tasa del 0% con actualización del capital según precio de la miel en la provincia, con destino a capital de trabajo e impulsadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 8 de abril de 2024

VISTO

La intención manifestada públicamente del gobierno nacional de privatizar el Banco de la Nación Argentina y

CONSIDERANDO

Que el Banco de la Nación Argentina, es un ente autárquico que cumple un rol preponderante como regulador del sistema financiero y como principal herramienta financiera de los argentinos y argentinas. Tiene 739 sucursales en el país y 8 sucursales en el exterior, en China Estados Unidos, España, Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia.

Que es un banco que acompaña a todos los sectores productivos de nuestro país como el campo, la industria, las pymes, comerciantes y monotributistas, así como también los jubilados, jubiladas y a todas las familias del país constituyéndose así en pilar fundamental del desarrollo económico, social y productivo de nuestra patria

Que frente al peligro inminente, que implica dejar al estado nacional sin su principal herramienta financiera, es indispensable la continuidad del Banco de la Nación Argentina bajo la órbita estatal, con los mismos principios y propósitos que guiaron su fundación, que expresa su carta orgánica y que lo mantiene vigente desde hace 132 años.

Que el Banco Nación, es un banco público, federal y nacional patrimonio de los 46 millones de argentinos y argentinas, siendo un ejemplo de empresa pública, que llega a todos los rincones del país.

Que cumple múltiples funciones y está al lado de cada argentino que necesite un servicio financiero y de todo el sector productivo.

Que la sucursal ubicada en la ciudad de Maipú brinda asistencia y servicio a miles de beneficiarios de apoyo social y que, a su vez, cuenta con cientos de usuarios activos entre particulares y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

empresas que son beneficiadas por sus servicios, sin contar a todos aquellos habitantes de localidades vecinas como General Guido, Labardén y Las Armas que utilizan también dichos servicios.

Que es el único banco nacional que desarrolla una función social además de la función económica.

Que el Banco Nación tuvo una rentabilidad sobre el patrimonio de más del 27%, colocándose por encima de otras entidades bancarias públicas y privadas, dejando sin efecto los argumentos del Presidente Milei que cuestiona la rentabilidad de la entidad para justificar su decisión.

Que la banca pública representa nuestra soberanía económica y financiera, y son estas entidades las que están en los momentos mas difíciles de nuestro país, apoyando a la producción industrial y agropecuaria, a las y los trabajadores públicos y privados y sobre todo a las y los jubilados de nuestro pueblo.

Y luego del tratamiento del Exp HCD R 3156/2024 siendo aprobado por mayoría;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 13/2024

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su absoluto rechazo al intento de privatización, venta y/o transformación en una Sociedad Anónima del Banco de la Nación Argentina impulsada por el gobierno nacional.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 22 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

Que han sido elevados con fecha 27 de marzo del corriente y por Nota 009/2023 del Departamento Ejecutivo, las carpetas y documentación referente al Ejercicio Económico 2023;

Que bajo el Exp **HCD DE 3156/2024**, ha sido analizado por este Honorable Cuerpo en las reuniones conjuntas de las Comisiones de Poderes y Reglamentos y Presupuesto y Hacienda; lográndose dictamen favorable por mayoría;

Y luego de que el mismo ha tenido tratamiento definitivo en Recinto, en la sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 14/2024



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

ARTICULO 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2023 de la Municipalidad de Maipú.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 8 de abril de 2024

VISTO:

El desempeño del niño EMILIO ZABALA ELIZALDE ,de 8 años de edad , vecino de Santo Domingo y oriundo de la localidad de Maipú en la defensa del tradicionalismo dentro y fuera del partido de Maipú;

Y CONSIDERANDO:

Que la Tradición es el conjunto de bienes culturales , que se transmite de generación en generación, ya que se trata de aquellas costumbres y manifestaciones que cada sociedad considera valiosas y las mantiene para que sean aprendidas a través del tiempo, como parte indispensable de un legado cultural ; y en este caso legado recibido de sus antecesores defensores acérrimos del tradicionalismo gauchesco.

Que el niño Emilio , lleva tiempo dedicado a las actividades con su tropilla “ Los Entrepelados” manteniendo las raíces gauchas llevando en alto el nombre de Maipú.

Que desde apenas sus dos años desfila por las calles de nuestra localidad y que desde fines del 2022 se ha dedicado a las tropillas convirtiéndose en uno de los “ Tropilleritos de Mi Patria “;

Que en su carácter de tropillero ha sido seleccionado para participar en festivales de renombre. Es así que estuvo presente en el Festival de Jesús María Córdoba en el año 2023 y 2024. Participó del Festival del Caldén en la provincia de San Luis. Fue convocado a la Rural de Palero al evento Nuestros Caballos en 2023. En Octubre de 2023 fue invitado también a la fiesta del Talar en Madariaga. La fiesta del Potrillo de Coronel Vidal lo ha invitado durante los últimos dos años, se ha presentado en la Fiesta de Tranqueras abiertas de Gral Guido en febrero de 2024 ; se ha presentado en la Fiesta de la Guitarra en Dolores en marzo del presente año obteniendo una mención especial , siendo el único niño que participó del entrevero en la Sociedad Rural con los adultos.

Que Emilio ha sido presentado siempre como representante de la Provincia de Buenos Aires y de la localidad de Maipú.

Que siempre ha estado presente con sus caballos desfilando para el aniversario de Maipú, en los 200 años de Monsalvo y en las distintas ediciones del Carnaval de la Amistad;

Y luego del tratamiento del Exp. D 3147/24, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 3/2024

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante declara de interés legislativo el desempeño y aporte cultural del niño Emilio Zabala Elizalde, por su destacada actuación en materia de difusión del tradicionalismo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

ARTÍCULO 2°.- Entregase copia de la presente Declaración a la familia de Emilio Zabala Elizalde en próxima sesión de este HCD.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 8 de abril de 2024

VISTO

La pronta inauguración de la Sala de Elaboración de Alimentos, situada en Av. San Martín Sur y Seguro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, la creación de la Sala de Elaboración de Alimentos es un proyecto que lleva adelante hace tiempo la Secretaría de Producción del Municipio de Maipú, a partir de diálogos llevados a cabo con diferentes emprendedores e instituciones que componen la Mesa Local del Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET).-

Que los fondos para la compra del equipamiento de esta Sala fueron gestionados a través de la Oficina de Empleo que canalizó el programa “Entramados Productivos Locales”, para el cual se debió presentar un proyecto respaldado por instituciones locales. Para ello, se armó un grupo de trabajo compuesto por la Oficina de Empleo Municipal, Instituto Tecnológico Nacional Agropecuario (INTA), Centro de Formación Profesional N° 401 de Maipú, Área de Bromatología y Secretaría de Producción de la Municipalidad de Maipú.-

Que se busca crear un espacio que brinde a los emprendedores locales las herramientas necesarias para sortear barreras económicas, bromatológicas y estructurales que se presentan en la ejecución de su idea y/o proyecto. Además se espera formar un ámbito de trabajo en equipo donde se combinen los recursos locales de diversas instituciones destinadas a colaborar con los emprendedores que elaboren los alimentos.-

Que los usuarios de esta Sala de Elaboración de Alimentos serán los pequeños emprendedores locales que elaboren productos de bajo impacto epidemiológico que estén comprendidos dentro de la Ordenanza de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (Ordenanza n° 1681/2020)

Que las Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias son aquellas unidades mínimas que se dediquen a la elaboración y su posterior comercialización de productos alimenticios, llevada a cabo por pequeños productores registrados en el RENAF o que posean Monotributo social/agropecuario o asociación de ellos y de baja escala de producción.-

Que, en principio, los alimentos que podrán elaborarse son:- dulces, mermeladas y jaleas; frutas untables; dulces sólidos; almibares; frutas confitadas/abrilantadas/almibaradas; chocolates; bombones de fruta; turrone; garrapiñadas, maní con chocolate, peladillas; panes (excepto pan francés según lo establecido en el art.n°726 del C.A.A.) y pre-pizzas; galletitas y bizcochos; facturas sin relleno de cremas que necesiten refrigeración; alfajores; tortas fritas, buñuelos, churros, pasteles; harinas artesanales; encurtidos en vinagre; hortalizas en vinagre/chutney; licores; vinagres; barras de cereal con proceso de cocción en la elaboración; frutas y verduras deshidratadas; cerveza artesanal; y productos



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

manufacturados de origen vegetal. A medida que el centro de servicios cobre trayectoria en la localidad, se espera poder ampliar el abanico de productos.-

Que en cuanto al funcionamiento, se fijará un plazo de permanencia mínimo de un año y no superior a 2 años, y se darán turnos con un horario estipulado que dependerá del tipo de producto a elaborar.-

Y luego del tratamiento del Exp. D 3148/24, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 4/2024

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por la inauguración de la Sala de Elaboración de Alimentos, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Maipú.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 8 de abril de 2024

VISTO

La reciente obra musical titulada "Oda al Sur" del músico maipuense Facundo Theiller, presentada el pasado mes en Maipú, trabajo artístico de diez canciones en conjunto con artistas locales, que recrea momentos musicales y letras con recorrido personal, con gran sensibilidad poética; y

CONSIDERANDO:

Que "Oda al Sur" es el primer álbum solista del artista local.

Que dicha obra folclórica cuenta con la colaboración de músicos locales y zonales, entre otros; así como también la colaboración en la producción artística, fonográfica, diseño de arte, grabación, mezcla y masterización de ciudadanos maipuenses.

Que el disco recientemente editado de índole folclórica, tanto en lo poético como en lo musical, aborda temáticas reflexivas existencialistas, con cantos al amor y el respeto a la tierra, a nuestra cultura e identidad. Es además un reservorio de nuestras tradiciones.

Que dicha obra contiene reminiscencias de nuestra zona, de nuestra tierra, de la pampa húmeda. Nos lleva también a un viaje por nuestra Patagonia, camino a la cordillera.

Que dicha obra recorre un conjunto de ritmos folclóricos sudamericanos, que va desde la milonga surera al paisaje llanero, pasando por la chacarera, zamba, vidala, canción litoraleña, loncomeo y expresiones rioplatenses como el candombe y la milonga de arrabal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

El álbum contiene diez canciones escritas por Facundo, tituladas La Clepsidra, Flor del Sur, Aledañas, Eluney; Sed, El Grito, En mi mundo; Pescando Estrellas, En cielo Paine, Oda al Sur, algunas de ellas en colaboración con otros artistas reconocidos;

El álbum propone un amplio espectro de texturas, sensaciones y colores, poéticamente se abordan temáticas reflexivas de carácter existencial con fundamento en el ser humano, así también, cantos tanto al amor romántico como al amor y respeto por la tierra, la cultura y la identidad.

Producido por Cristóbal Repetto y con artistas invitados de la talla de, Daniel Melingo, Marcia Iglesias, Claudina Aldecoa, Bruno Viviani, Ernesto Snajer, Diego Rolón, Marcos Nuñez, Catriel Ramírez, Federico Boggino, Juan Nuñez, Nicolás Soplán, Luis Carcacha, Marcelo Courelli, Gabriela Rancich, Matías Fagés, Pablo "Gancho" Leites y Jhon Narvaez,. "Oda al Sur" recorre un conjunto de ritmos folclóricos que van desde milongas, chacareras, zambas, vidalas, hasta expresiones rioplatenses como el candombe y la milanga de arrabal.

Fue grabado, mezclado y masterizado por Uriel Fernández en Del Naranja Estudio de la ciudad de La Plata Bs.As.. También con el aporte de Pau Vincernt en Fotografía y de Constanza Bufarini en el diseño de arte.

Que consideramos importante el reconocer las obras culturales y artísticas de los ciudadanos maipuenses, y en este sentido, la difusión y visualización del álbum ODA AL SUR, una obra tan creativa y colaborativa, merece ser destacada;

Y luego del tratamiento del Exp. D 3151/24, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 5/2024

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Legislativo la obra musical ODA AL SUR, álbum discográfico realizado por el cantautor maipuense Facundo Theiller con la colaboración de artistas locales, y que fuera presentado en el mes de marzo en Maipu, ya disponible en todas las plataformas digitales.

ARTICULO 2°.- Convóquese al homenajeado a la sede de este Honorable Cuerpo para hacerle entrega de la presente Declaración.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos. Regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 22 de abril de 2024

VISTO

La necesidad de destacar el trabajo mancomunado para la realización de la Tercera Edición del Duatlon Rural "Duatlon Cross" en la ciudad de Maipú, en su modalidad Atletismo y Mountain Bike, por el interés deportivo, turístico y social que tiene esta iniciativa; y

CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

Que este evento es muy propicio para fomentar la practica deportiva, haciendo del Duatlon Cross un espectáculo único en nuestra ciudad, pudiendo toda la ciudadanía local y regional participar en el.

Que el Atletismo y el Mountain Bike, ofrece la posibilidad de integrar chicos de todas clases sociales y condiciones motrices, estos encuentros son propicios para acercar a muchos niños, jóvenes y adultos a estos deportes, a través de carreras acordes a cada categoría. Además de la realización de la competencia, es de gran interés para toda la comunidad en general ya que todos los sectores económicos como hospedajes, gastronómicos, etc. Se ven beneficiados por la gran cantidad de competidores foráneos que vienen a participar.

Que participantes de toda la región convergen a esta competencia que tiene entre sus competidores a atletas de los más importantes a nivel provincial, además de caracterizarse por su importante premiación y su recorrido en el cual toda la gente de nuestra ciudad puede presenciarlo.

Que este Duatlon Rural también es a beneficio de instituciones locales, en esta edición: el Jardín de Infantes N° 901 "Rosario Vera Peñaloza", el Centro Complementario, y el Cicloturismo local, que también apoyan y colaboran en el evento;

Que es positivo poder fomentar en este tipo de actividades, que se basa en la participación en conjunto entre estado y privados;

Que este Duatlon Rural se realizará el 5 de mayo del corriente año desde la mañana, y es organizado por Machado Indoorbike, con el apoyo de la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Maipú, y este año también participaran los mas chicos, para incentivarlos que realicen una actividad física;

Y luego del tratamiento del Exp. D 3164/24, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 6/2024

ARTICULO 1°.- Declarar de interés Legislativo el Tercer Duatlon Cross de Maipú que se realizara el 5 de mayo en la ciudad de Maipú, organizado por Machado Indoorbike, con el apoyo de la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Maipú, a beneficio de instituciones maipuenses.

ARTICULO 2°.- Entréguese copia de la presente Declaración a los organizadores del Duatlon, destacando su iniciativa deportiva y comunitaria.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 22 de abril de 2024

VISTO

La próxima Charla Abierta a la Comunidad, DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA DESDE UNA MIRADA CLINICA, organizada conjuntamente con la Secretaria de Salud y Acción Social del Municipio, que se realizara el día 26 de abril en el Recinto de este HCD; y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2024 – N° 133

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud estima que para 2050, la depresión será la principal causa de enfermedad en el mundo, y el suicidio es un problema de salud pública importante pero que continúa rodeado de estigmas, mitos y tabúes, en el que es necesario poner el foco para abordar la complejidad de las conductas suicidas.

Que estas condiciones son un llamado de atención para que desde todos los sectores se reconsidere el lugar y la importancia de la Salud Mental.

Que los profesionales de la Salud Mental tienen además la responsabilidad de reforzar los sistemas de salud, haciéndose eco de las experiencias y darle la atención necesaria a la Salud Mental

Que esta Charla forma parte de las actividades diseñadas por el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Maipú, en esta oportunidad para profesionales que forman parte del mismo, también para el de los Centro de Atención Primaria, y equipos médicos y terapéuticos de los servicios médicos públicos y privados de Maipú y la zona;

Que entendemos que este tipo de Charlas son muy fructíferas para el abordaje de la problemática, esta desde una mirada clínica, y ofrecen un espacio de información y experiencia para desterrar mitos y verdades sobre la temática;

Que este tipo de actividades se enmarca en la Ordenanza 1778/2023, una primera charla abierta que constituye un primer encuentro de los sucesivos que vendrán, los que irán adquiriendo diversos formatos, que en conjunto constituirán parte de la agenda en promoción y prevención en salud que desde la salud pública municipal se llevara a cabo;

Y luego del tratamiento del Exp. D 3166/24, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 7/2024

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Legislativo la Charla **DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA DESDE UNA MIRADA CLINICA** que se realizara el 26 de abril en este HCD a las 18 hs, actividad organizada por el Concejo Deliberante de Maipú conjuntamente con la Secretaria de Salud y Acción Social del Municipio de Maipú en el marco de la Ordenanza N 1778/2023.

ARTÍCULO 2°.- Así mismo, destaca los próximos encuentros abiertos a la comunidad, que irán adquiriendo diversos formatos (Talleres, etc) en pos de la divulgación de estas temáticas que hacen a la salud y bienestar de la población.

ARTICULO 3°.- Envíese copia de la presente a la Secretaria de Salud del Municipio y a los profesionales disertantes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-